



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ADENDA N° 0007 -2019-MINAGRI-DM

CONVENIO DE COMISIÓN DE CONFIANZA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL BANCO AGROPECUARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO AGROPERÚ

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Comisión de Confianza, que otorgan, de una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, identificado con RUC N° 20131372931, con domicilio en Av. Universidad N° 200, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará el **MINAGRI**, representado por su Ministra, señora **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**, identificada con DNI N° 07879893, nombrada mediante Resolución Suprema N° 049-2019-PCM; y de la otra parte, el **BANCO AGROPECUARIO**, identificado con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **AGROBANCO**, representando por su Presidente de Directorio señor **LUIS ALFREDO PALOMINO REINA**, identificado con DNI N° 06731369, según poderes que constan inscritos en el Asiento C00208, de la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, por su Gerente General señor **CARLOS RODOLFO CORDOVA LOSTAUNAU**, identificado con DNI N° 09335327, cuyos poderes constan en el Asiento C00205, de la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2018, se suscribe el Convenio de Comisión de Confianza entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Banco Agropecuario para la administración del Fondo AGROPERÚ, en adelante el **CONVENIO**, cuya cláusula Tercera, modificada por la Adenda N° 0006-2018-MINAGRI-DM de fecha 27 de diciembre de 2018, rige desde su fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2019.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO**, la misma que queda redactada en los términos siguientes:

"TERCERA.- PLAZO

El presente Convenio se encontrará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 30 de junio de 2019."

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del CONVENIO, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Abril de 2019.

Por el MINAGRI


FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

Por AGROBANCO


CARLOS RODOLFO CÓRDOVA LOSTAUNAU
Gerente General


LUIS ALFREDO PALOMINO REINA
Presidente del Directorio